



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01453/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°8817/2023 para proyecto denominado "Adquisición Sistema Chipeadora comuna de SPA".
2. Decreto Alcaldicio Exento N°03051/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el acuerdo N°279 adoptado en Sesión Ordinaria N°36-2023, celebrada el 19 de diciembre de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "Adquisición Chipeadoras y otros vehículos, comuna de SPA".
3. Memorandum N°179/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por Finfast, Documento N°164936WEB, fecha de emisión 05 de abril de 2024, fecha de vencimiento 31 de julio de 2024, monto \$3.425.000.-.
4. Contrato de adquisición, Línea 2, Adquisición Chipeadoras Y Otros Vehículos, suscrito con fecha 23 de abril de 2024 entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comercial E Importadora Induventa SPA.
5. La personería de Macarena Esperanza Schleyer Zañartu, para actuar en representación de Comercial E Importadora Induventa SPA, consta en escritura de Constitución, de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrita ante Notario Público Titular don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, repertorio N°30.525-2022, cuya vigencia consta en certificado del Conservador de Comercio de Santiago, de fecha 04 de abril de 2024.
6. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
7. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
8. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
11. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
12. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18.01.2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
14. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendiendo a la necesidad de la comunidad local, se ha constatado por parte de la Municipalidad, la pertinencia de llevar a cabo un proyecto destinado a adquirir un (01) carro de arrastre; una (1) chipeadora 40 HP y una (01) chipeadora de 140 HP, correspondiente a la Línea 2, todo según indica especificaciones técnicas.
2. Que, la licitación pública, se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250, de 2004, el Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas, en el punto 13.3, se debe suscribir un contrato entre la entidad mandante y el proveedor adjudicado, rigiendo lo dispuesto en las mencionadas bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta presentada.
4. El contrato tendrá vigencia contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el término del plazo indicado por el oferente en su oferta económica.
5. El plazo de ejecución del servicio o entrega de la adquisición, conforme a lo ofertado, será de 2 a 3 días corridos, a contar del primer día siguiente hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el contrato.

DECRETO:

1. Apruébese, Contrato de adquisición, línea 2 del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CHIPEADORAS Y OTROS VEHÍCULOS", suscrito con fecha 23 de abril de 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comercial E Importadora Induventa SPA, persona jurídica, R.U.T N° 77.691.013-9, por un monto único y total de \$68.500.000.- (sesenta y ocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

2. Instrúyase, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto, a la cuenta N° 215-31-02-007, denominada "Vehículos" del presupuesto municipal año 2024, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268 de fecha 27 de marzo del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

3. Instrúyase, a la unidad técnica de este contrato, que es Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO, representada por su Director o quien subrogue al mismo, a designar un responsable de velar por la correcta ejecución del contrato.

4. Publíquese, a través del portal www.mercadopublico.cl, los documentos y acto administrativo relacionados con la contratación.

5. Póngase, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------|---------|---------------------|--------|-------|
| CONTRATO | Digital | Ver | | |
| CDP | Digital | Ver | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 00182/2024Decreto alcaldicio Exento | 22/01/2024 |
| 00979/2024Decreto alcaldicio Exento | 28/03/2024 |
| 00179/2024Memorandum | 06/05/2024 |
| 03051/2023Decreto alcaldicio Exento | 21/12/2023 |

JZS/DAC/PSV/PFM/EGV

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo (s) secretaría municipal
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
ISABEL SEPÚLVEDA RIVERA coordinador oficina de gestión silvoagropecuaria
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21600751&hash=31142>